



**RESOLUCIÓN (E): Nº 4542**

**MAT.:** Aprueba Bases de postulación del proyecto denominado "Reposición Especial del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, Región del Maule".

**TALCA, 21 JUL 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para 2017;
- 4.- El Decreto Supremo Nº 44 de fecha 26 de Enero de 2011 que aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- 5.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 520 de fecha 18 de Julio de 2011, que acordó aprobar la iniciativa denominada "Proyecto Especial de Renovación de Buses, Minibuses y Taxibuses Región del Maule" cuyo monto total asciende a M\$ 1.986.030.- según consta en el Oficio Ord. Nº 577 de fecha 19 de Julio de 2011, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 526 de fecha 18 de octubre de 2011, que acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto denominado "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses y Taxibuses Región del Maule" por un monto de M\$ 325.460.- para el año 2011.- según consta en el Oficio Ord. Nº 928 de fecha 19 de octubre de 2011, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 7.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 01 de septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 8.- La Resolución (E) Nº 3932 de fecha 22 de noviembre de 2011 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 9.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 10.- La Resolución (E) Nº 2558 de fecha 09 de julio de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 11.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 12.- La Resolución (E) Nº 1035 de fecha 27 de marzo de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 13.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 14.- La Resolución (E) Nº 1264 de fecha 31 de marzo de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;

- 15.- La Resolución (E) N° 1869 de fecha 27 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulantes al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región del Maule año 2015;
- 16.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de junio de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 17.- La Resolución (E) N° 4276 de fecha 12 de agosto de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 18.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 621 de fecha 08 de septiembre de 2015, que acordó aprobar la incorporación de los Taxis colectivos en el Programa "Reposición Especial del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, Región del Maule", financiado con la Ley N° 20.378 (Transantiago), Código BIP N° 30.420.027-0. Cabe señalar que la iniciativa ya posee recursos aprobados por este Consejo Regional, para el periodo comprendido entre los años 2015-2018, por un monto ascendente a M\$ 1.900.000.- con cargo a la Ley N° 20.378, de los cuales M\$ 700.000.-, para el presente año 2015, según consta en el Oficio Ord. N° 824 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 19.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 628 de fecha 22 de diciembre de 2015, que acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada a la fecha, según consta en el Oficio Ord. N° 1060 de fecha 23 de diciembre de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 20.- El Oficio N° 55 de fecha 13 de enero de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones - Región del Maule, que remitió nómina con postulantes admisibles para ser beneficiados con el programa objeto de esta resolución;
- 21.- La Resolución (E) N° 1601 de fecha 29 de marzo de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente para el año 2016;
- 22.- La Resolución (E) N° 119 de fecha 03 de febrero de 2017, que Modifica Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 23.- La Resolución (E) N° 649 de fecha 17 de mayo de 2017, que Modifica Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule
- 24.- El Memorándum N° 428 de fecha 19 de junio de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 25.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUEBANSE** las Bases Administrativas de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al "Programa de Transferencia Reposición Especial Transporte Público Mayor, Buses y Taxis Colectivos Región del Maule año 2017", **CÓDIGO BIP N° 30.420.027-0.**

**2.- INCORPÓRASE**, el texto íntegro de los referidos documentos, a la presente resolución, de la que se entenderá formar parte integrante para todos los efectos legales, y que son del tenor siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE  
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES,  
MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DEL MAULE  
AÑO 2017**

## **1.- GENERALIDADES**

### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Maule ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2017.

### **1.2. Conceptos**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de Investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e

Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Maule.
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## **2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2017**

### **2.1 Generalidades**

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región del Maule, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)

## **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional del Maule otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3529, de 2016**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2017, corresponde a los recursos aprobados a través de Decreto N°119 de fecha 03 de febrero 2017, por el valor de M\$1.088.000, de los cuales M\$ 390.582 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

## **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), registrándose como usuario y adjuntando los

antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.**

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Maule.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### **3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación**

- a. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región del Maule, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse a la postulación.

- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de Identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá Individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letras e., f. y g. el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

### **Requisitos Segunda Etapa de Postulación**

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.  
\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a sesenta meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### **3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación**

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional del Maule. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

**\*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]**

- e.** Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- h.** Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región del Maule.
- f.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- g.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- h.** Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- i.** Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

#### **4. ETAPAS Y PLAZOS**

##### **4.1 Cómputo de Plazos**

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

##### **4.2 Cronograma**

###### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Maule, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

## **b) De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **19 de junio de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017**, a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), en el período anteriormente señalado, las 24 horas del día.

## **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule ubicada en 1 Oriente 1571, Talca, de lunes a viernes en el siguiente horario 08.30 hasta las 13.30 horas.

## **d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Si se detectaren observaciones en esta etapa, a través del sistema se comunicará dicha situación al postulante, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

## **e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra**

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.
- 2) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.
- 3) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

#### **f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se enviarán directamente al correo electrónico ingresado en la postulación. Junto con lo anterior, se hará una publicación en el sitio web [www.goremajle.cl](http://www.goremajle.cl) y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado según lo señalado en la Resolución Exenta N° 4124, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

#### **g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

#### **h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa**

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta Ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, dentro de los plazos estipulados para la primera etapa, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo,

debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

#### **i) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación desde el 19 de junio de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2017:

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

#### **j) Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Maule.

#### **k) Del Pago del subsidio**

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo

- sallente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
  - c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
  - d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

#### **6. Renuncia al Subsidio**

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

RENUEDA  
TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



**Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación -  
2017  
REGIÓN DEL MAULE**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y  
Minibuses.**

Región del Maule

Fecha  
presentación

VºBº Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizado	<input type="text"/>

**Datos Vehículo Entrante**

PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>		
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado	<input type="text"/>

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social

RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

**Datos persona jurídica (llenar solo si el propietario del vehículo saliente es una Persona)**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo

RUT  -

Dirección  Comuna

Teléfono  Celular  E-mail

**Datos Representante Legal (2)**

Nombre completo

RUT  -  Actúa en Conjunto con otro representante   
SI/NO

**Indique si otorga mandato a un tercero que recibe el valor de compra**

SI/NO  Nombre del Tercero  RUT  -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Maule.	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.  
Gobierno Regional del Maule  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.  
Gobierno Regional del Maule  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de xx para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trotebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3  
FORMATO CERTIFICADO**

**CERTIFICACIÓN N° \_\_\_\_\_**

El Gobierno Regional del Maule certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2017, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente \_\_\_\_\_ por un vehículo entrante, con capacidad \_\_\_\_\_, año de fabricación \_\_\_\_\_, asciende a la suma de \_\_\_\_\_, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual \_\_\_\_\_ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los periodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Talca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
DEPTO JURIDICO DACG  
**INUTILIZADO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE  
MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS  
REGIÓN DEL MAULE  
AÑO 2017**

## **1.- GENERALIDADES**

### **1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional del Maule ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2017.

### **1.2. Conceptos**

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

N°18.290, de Tránsito.

- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Maule.
- k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- l. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera etapa de postulación.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2017

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región del Maule, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web [www.dtpg.gov.cl](http://www.dtpg.gov.cl).

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl) o en [www.dtpg.gov.cl](http://www.dtpg.gov.cl)

### 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional del Maule otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3528, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2017 los montos son los siguientes:

#### 1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
13 – 13,9	\$ 1.500.000
14 – 14,9	\$ 1.700.000
15 – 15,9	\$ 2.100.000
16 – 16,9	\$ 2.400.000
17 o superior	\$ 2.700.000

## 2) Vehículos a gasolina\*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.100.000
13 - 13,9	\$ 2.200.000
14 - 14,9	\$ 2.400.000
15 - 15,9	\$ 2.700.000
16 - 16,9	\$ 3.000.000
17 o superior	\$ 3.300.000

\* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

## 3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
10,5 - 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 - 12,9	\$ 2.100.000
13 - 13,9	\$ 2.200.000
14 - 14,9	\$ 2.400.000
15 - 15,9	\$ 2.700.000
16 - 16,9	\$ 3.000.000
17 - 17,9	\$ 3.300.000
18 - 18,9	\$ 3.600.000
19 - 19,9	\$ 3.900.000
20 o superior	\$ 4.200.000

## 4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
50 o superior	\$ 6.500.000

\* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2017, corresponde a los recursos aprobados a través de Decreto N°119 de fecha 03 de febrero 2017, por el valor de M\$1.088.000, de los cuales M\$ 278.030 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

### 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que

tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

### **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

#### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

##### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.**

- a. Podrán participar como vehículos saliente; taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°

156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.

- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule
  - b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
  - c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
    - a) **En caso robo o hurto:** Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
    - b) **En caso de siniestro:**
      - i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
      - ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.
- d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
  - g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
  - h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio [www.dtp.r.gov.cl](http://www.dtp.r.gov.cl) donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
  - i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también

- obtenible a través del sitio web.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.
- l. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante**, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar **Certificado de Homologación Individual** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
  - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
  - Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que

se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
  1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
    - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
    - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**
    - Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
    - Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m<sup>2</sup>, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 **SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule
- b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional del Maule, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **\*\*Excepcionalmente**, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.  
**\*\*Excepcionalmente**, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o

factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

\*\* Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

- e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio [www.dtpr.gob.cl](http://www.dtpr.gob.cl) donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### 4.2 Cronograma

#### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región del Maule, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **2 de mayo de 2017 hasta el 14 de julio de 2017**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y

Telecomunicaciones de la Región del Maule, ubicada en 1 Oriente N°1571, Talca.

**c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule ubicada en 1 Oriente N°1571, Talca, de lunes a viernes en horario de 08:30 hrs. a 13:30 hrs

**d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

**e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de sus requisitos. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes.
- 2) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.
- 3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2ª etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

**f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, desde el día 24 de julio de 2017, en el sitio web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl) y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Del Maule la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resoluciones Exenta N° 3528, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**g) Cambios en vehículo entrante**

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el 24 de julio de 2017 hasta el 24 de agosto de 2017.

**h) Segunda Etapa de Postulación**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2ª etapa de su postulación desde el 24 de julio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

**i) Beneficio por Renovación**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Maule.

**5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**El vehículo entrante:**

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del periodo indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renovación Tu Colectivo		Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación		
Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos				
Región	<input type="text"/>	Fecha de presentación primera etapa	<input type="text"/>	VPS Seremitt
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>				
PPU	<input type="text"/>	Año de fabricación	<input type="text"/>	
Estado en RNSTP	<input type="text"/>	Fecha de Cancelación	<input type="text"/>	
<b>Datos Vehículo Entrante</b>				
PPU	<input type="text"/>	Fecha de inscripción en Registro de Transportes	<input type="text"/>	
<small>Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo</small>		<small>Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante</small>		
Año de fabricación	<input type="text"/>			
Código de Informe técnico	<input type="text"/>	Rendimiento urbano (km/h)	<input type="text"/>	Grupo de requisitos (1°/2°)
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>				
Nombre completo o Razón Social	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>	
Teléfono Celular	<input type="text"/>	Email	<input type="text"/>	
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)</b>				
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>			
<i>Datos Representante Legal (1)</i>				
Nombre completo	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Email	<input type="text"/>	
Teléfono Celular	<input type="text"/>			
<i>Datos Representante Legal (2)</i>				
Nombre completo	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="text"/>		
<b>Judique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación</b>				
SI/NO	<input type="text"/>			
Nombre del tercero	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>			

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Veh. Saliente)	
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región del Maule. (Veh. saliente)	

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <a href="http://www.dtrp.gob.ci">www.dtrp.gob.ci</a> donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del Rol Único Tributario.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.</li> </ul>	
- Certificado de Inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
- Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)</li> </ul>	

		<b>Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación</b>		
<b>Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos</b>				
Región	<input type="text"/>	Fecha de presentación primera etapa	<input type="text"/>	VPS® Seremitt
		Fecha de presentación segunda etapa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>				
PPU	<input type="text"/>	Año de fabricación	<input type="text"/>	
Estado en RNSVP	<input type="text"/>	Fecha de Cancelación	<input type="text"/>	
<b>Datos Vehículo Entrante</b>				
PPU	<input type="text"/>	Elementos de seguridad		Indicar solo si postula al primer grupo tecnologías menos contaminantes y mejores en seguridad.
Año de fabricación	<input type="text"/>	Norma		
Fecha de inscripción en Registro de Transportes	<input type="text"/>	Área entre ejes y trucha		Indicar solo si postula al segundo grupo: mejores en calidad y eficiencia.
Código de Informe Técnico	<input type="text"/>	Rendimiento urbano		
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula el Programa</b>				
Nombre completo - Razón Social	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>	
Teléfono Celular	<input type="text"/>	Email	<input type="text"/>	
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)</b>				
Nombre de Fantasma Persona Jurídica	<input type="text"/>			
<b>Datos Representante Legal (1)</b>	<input type="text"/>			
Nombre completo	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Email	<input type="text"/>	
Teléfono Celular	<input type="text"/>			
<b>Datos Representante Legal (2)</b>	<input type="text"/>			
Nombre completo	<input type="text"/>			
Rut	<input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="text"/>		

**Nombre y Firma del Postulante**

Antecedentes que se deban adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Maule	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. entrante)	
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <a href="http://www.dtrp.gob.cl">www.dtrp.gob.cl</a> donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante)	

**ANEXO Nº 1**  
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

Sres.  
Gobierno Regional del Maule  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL**  
**PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN**

Sres.  
Gobierno Regional del Maule  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Maule para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3  
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN**

**CERTIFICACIÓN N° \_\_\_\_\_**

El Gobierno Regional del Maule certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, que fuera de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2017, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.<sup>1</sup>

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ \_\_\_\_\_ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de \_\_\_\_\_, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_<sup>2</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los periodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Talca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

<sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

**ANEXO N°4**  
**FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**

**MANDATO**

En (establecer ciudad), a .... de ..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Sres.  
Gobierno Regional \_\_\_\_\_  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante; Placa Patenté Única \_\_\_\_\_, N° de VIN \_\_\_\_\_ y Código de Informe Técnico (CIT) \_\_\_\_\_ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: \_\_\_\_\_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE.



*Rablo Meza Donoso*

**RABLO MEZA DONOSO**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE**  
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

*MBF/FP*

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. E.S.A.
- Oficina de Partes. U.G.D.

*Eduardo Segura Alfaro*  
**EDUARDO SEGURA ALFARO**  
Asesor Jurídico  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**